



ARICA Y PARINACOTA  
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONTRATO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1510

ARICA, 12 NOV. 2009

**VISTOS:**

1. El contrato de exhibición de campaña publicitaria "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 3 de noviembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región, y la empresa PUBLIVIA S.A., RUT. 84.364.100-8 representada legalmente por don Alejandro Godoy Villalobos, RUT 10.208.386-5.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

**CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario darle continuidad al proceso señalado en el N° 1 de los Vistos.

**RESUELVO:**

1. **Apruébese** el contrato de exhibición de campaña publicitaria "Arriba Arica y Parinacota", de fecha 3 de noviembre de 2008, celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, como unidad titular del F.N.D.R. Región, y la empresa PUBLIVIA S.A., RUT. 84.364.100-8 representada legalmente por don Alejandro Godoy Villalobos, RUT 10.208.386-5, el que se llevará a efecto conforme a lo dispuesto en el contrato, por un monto de \$ 10.999.998.- más IVA (Diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), el que consta de 2 hojas, el cual se entiende parte integrante de la presente resolución.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el contrato aprobado:



"En Arica, a 03 de noviembre de 2008, comparece por una parte el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, representado por el Intendente Regional don LUIS ROCAFULL LOPEZ, ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante "el Gobierno Regional" y por la otra parte, la empresa PUBLIVIA S.A., RUT 84.364.100-8, representada por don Alejandro Godoy Villalobos, RUT 10.208.386-5, con domicilio legal en avenida José Joaquín Aguirre Luco N° 1388, Huechuraba, de Santiago, respectivamente; quienes han convenido suscribir el siguiente contrato:

**PRIMERO:** El Gobierno Regional Arica y Parinacota, debidamente representado y en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 1120, dictada con fecha 03 de noviembre del año en curso, adjudica mediante trato directo, para la exhibición de campaña publicitaria "Arriba Arica y Parinacota" en soportes exteriores a la empresa Publivia S.A, en donde éste último señala expresamente que acepta los términos de este contrato, como asimismo las Bases Administrativas, Especificaciones técnicas, términos de referencia Oferta de la misma y demás instrumentos relativos al proceso licitatorio, que se entienden incorporados en este contrato, sin mención expresa, por ser conocidas de las partes contratantes.

**SEGUNDO:** Las obligaciones del proveedor consisten en el cumplimiento de los objetivos específicos de los Términos de Referencia aprobados mediante la Resolución N° 1178 ya señalada, las cuales son:

1. Exhibición en tres paletas publicitarias de 12 metros por 4 metros ubicadas en los siguientes puntos de Arica:
  - a. Uno (1) en el ingreso a Arica por ruta 5 por la entrada norte de Arica (en cualquier punto entre el complejo fronterizo Chacalluta y Arica)
  - b. Uno (1) en el ingreso a Arica por ruta 5 por la entrada Sur de Arica (en cualquier punto entre el sector de Presencias Tutelares y Arica).
  - c. Uno (1) en cualquiera de las siguientes avenidas: Santa María, Diego Portales, o Tucapel.
2. Precio ofertado considerará el arriendo de las estructuras así como su mantención periódica por doce (12) meses desde la instalación de los mismos.
3. Precio ofertado debe incluir derechos municipales relacionados a la exhibición de los carteles publicitarios y la iluminación de los mismos.
4. Precio ofertado debe incluir la impresión de las telas a exhibir en material PVC, así como su instalación en cada una de las estructuras.
5. En caso de daño de las estructuras y telas durante el tiempo del contrato, el costo de reposición deberá ser asumido por la empresa adjudicada.
6. Las maquetas gráficas a imprimir por la empresa adjudicada de la presente licitación, serán entregadas por el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**TERCERO:** El valor total de la presente adjudicación asciende a la suma de \$ 10.999.998 más IVA (diez millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos), y su forma de pago será de acuerdo a lo estipulado en los términos de referencia. El valor antes citado incluye la entrega de lo ofrecido, a entera satisfacción del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

**CUARTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota se reserva el derecho de rechazar los productos que presenten desperfectos, anomalías u otros motivos, por los cuales no cumplan con las especificaciones requeridas en la propuesta. En estos casos, el proveedor deberá reemplazar la especie en un plazo no superior a 10 días hábiles, por otra nueva, de igual calidad a la exigida y a su costo.

El régimen de garantía se regirá por lo establecido en los términos de referencia que por este acto se protocoliza.

**QUINTO:** El pago del precio del presente contrato será en moneda nacional, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza. El pago se realizará contra entrega de la factura correspondiente, informe y recepción conforme por parte de la Directora de Comunicaciones, conforme lo disponen los términos de referencia.



La factura deberá extenderse a nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, Avenida General Velásquez N° 1775, R.U.T. 61.978.890-7.

**SEXTO:** El Gobierno Regional de Arica y Parinacota, se reserva el derecho de poner término al presente Contrato, si la proveedora no cumple con cualquiera de las obligaciones estipuladas en este contrato.

**SEPTIMO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

**OCTAVO:** La personería de don LUIS ROCAFULL LOPEZ, Intendente de la Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1.018 de fecha 28 de Septiembre del 2007, del Ministerio de Interior; y la personería de don Alejandro Godoy Villalobos, consta de la escritura pública de fecha 26 de Octubre, suscrita ante el Notario Público Alberto Rojas López, Notaría de Santiago.

**NOVENO:** El Gobierno Regional podrá pagar en forma anticipada el total del monto de la adjudicación, siempre y cuando el proveedor presente una boleta de garantía o vale vista bancario, por el mismo valor, y con un plazo de vigencia de 20 días después del término del presente contrato.

**DECIMO:** El presente contrato se redacta en seis ejemplares, quedando dos en poder de la proveedora, y los restantes en el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.”

3. **Impútese** el gasto que origine el presente contrato a la cuenta 22.07.001 del presupuesto del año 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



LUIS ROCAFULL LOPEZ  
INTENDENTE REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OV/mmr

DISTRIBUCIÓN:

1. El mandatario.
2. Oficina de partes

